



RAD: 087583184002-2012-00704-00

PROCESO: ALIMENTO MENOR

DEMANDANTE: LEIDY DIANA VELASQUEZ VELASQUEZ C.C 1.129.565.703

DEMANDADO: JAIRO LUIS RAMOS MERIÑO CC 11.001.379

Señora Jueza: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, la demandante informa que el demandado se encuentra pensionado por CASUR .

De: Gera R vel <leidyvelramos30@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 16:40

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD A LA EXTENSION DE LA MEDIDA DEL PAGADOR

Buenas tardes:

Señores del juzgado promiscuo segundo de familia (soledad) por medio de la presente se solicita que sea extendida la medida al nuevo pagador; Caja de sueldo de retiros de la policía nacional (casur)

Carerra 7 #12b- 58 Bogota DC

Radicacion@casur.gov.co

al proceso N° 7-04/2012

Demandado: Jairo Luis Ramos Marino. Cc 11001379

Demandante: Leidy Diana Velasquez Velasquez. Cc 1129565703

Sírvase Proveer, Julio/19/2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, JULIO, DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En el caso bajo estudio, en aras del interés superior del menor involucrado en el asunto, se extenderá la medida de embargo al pagador de la entidad CASUR de la cual es pensionado el demandado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

1.- HACER EXTENSIVA al pagador de la entidad CASUR CJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA PONAL, la medida cautelar decretada en sentencia de treinta (30) de Agosto del año 2012, la cual es del siguiente tenor:

PRIMERO: FIJAR como ALIMENTOS DEFINITIVOS a favor de las menores JARLEY RAMOS VELASQUEZ Y GERALDINE RAMOS VELASQUEZ A CARGO de su padre JAIRO LUIS RAMOS MERINO CC. 11.001.379 En cuantía del TREINTA Y CINCO POR CIENTO 35% del salario, prestaciones sociales, cesantías, vacaciones y de todo emolumentos que devengue por cualquier concepto EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL O EN LA ENTIDAD QUE LABORE O LLEGARA A LABORAR; suma que debe descontará el pagador y consignar los CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL en el BANCO AGRARIO-SUCURSAL BARRANQUILLA DE DEPOSITOS JUDICIALES EN CASILLA TIPO SEIS (06), a nombre de la señora LEIDY DIANA VELASQUEZ VELASQUEZ representante de las menores.-

SEGUNDO: Librese oficio al pagador de la entidad comunicando la cuota definitiva y que la misma debe consignarla en casilla tipo seis a ordenes la madre del menor la LEIDY DIANA VELASQUEZ VELASQUEZ.- Librese la orden de pago permanente Y Oficiese al Banco Agrario de Barranquilla comunicándole que en adelante los títulos que sean consignados a órdenes de la demandante deberán ser cancelados por ventanilla haciendo efectiva la orden permanente entregada, dejando de plano sin efecto cualquier orden que le fuere contraria.

2.- Se le advierte al pagador de la entidad CASUR que debe aplicar los descuentos con respecto al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de las mesadas pensionales y adicionales de junio y diciembre y demás emolumentos embargables que perciba el demandado señor: JAIRO LUIS RAMOS MERIÑO CC 11.001.379, por concepto de alimentos definitivos a favor de los menores JRV y GRV. Lo anterior para garantizar el pago de las cuotas alimentarias definitivas. Estos montos deberán ser consignados en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia- sucursal Soledad, igualmente a nombre de la

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





demandante **LEIDY DIANA VELASQUEZ VELASQUEZ** CC 1.129.565.703 y a órdenes de este despacho judicial. Líbrese los oficios correspondientes al pagador. **El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. Oficiar en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1